

Municipio: Vejer de la Frontera.
Localidad: Las Lomas.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Las Lomas.
Titular: PP. Jesuitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Las Lomas. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Avenida Martínez Catena.
Titular: Agrupación Juan XXIII.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Martínez Catena. Se aprueba la fusión de los Colegios Sagrada Familia, Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora del Pilar. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio Juan XXIII. Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Falange Española, 52, Mendoza, 5 y Jacinto Benavente, 14 a la avenida Martínez Catena.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Minerva».
calle Alférez Provisional, 18-20-22.

Titular: Antonio Mejuto y Nieves Pena García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Provisional, 28-20-22.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Divino Maestro».
Domicilio: Cruz de Piedra, 2 (Albaicín).
Titular: Congregación Misioneras del Divino Maestro.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz de Piedra, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón.
Localidad: Alcorcón.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Ribadavia, sin número.
Titular: PP. Trinitarios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ribadavia, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Orden de la Santísima Trinidad» del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 14 del I.N.E.M., «Ramiro de Maeztu».

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Sindicatos Católicos».
Domicilio: Pedro Romero, 4 y 6.
Titular: Unión de Mutualidades y Patronatos de Obreros Católicos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Romero, 4 y 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario del «Ave María» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Concepción Arenal».
Domicilio: Avenida Puente Cabral.
Titular: Manuel Amigo Araujo.

Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Puente Cabral. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Inmaculada» por el de Colegio «Concepción Arenal».

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Concepción Arenal II».
Domicilio: Sagunto, 16, y Aragón, 64.
Titular: Manuel Amigo Araujo.
Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Sagunto, 16, y Aragón 64. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Cristina», «C. E. I.» e «Inmaculada». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Concepción Arenal II».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: San Miguel de Geneto.
Titular: Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel de Geneto. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José de Calasanz» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «San Roque-Los Pinares».
Domicilio: La Iglesia, 1.
Titular: Lucas Hontoria González y Francisco Ruiz Arbol López.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles La Iglesia, 1, La Encina D-1 y La Encina, A-10.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Vermar».
Domicilio: Grupo San Roque, 4., Atalaya 13 y 15, La Puchera B-3 y María Cristina, 32.
Titular: Margarita García Imbert.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en Grupo San Roque, 4.ª, Talaya, 13 y 15, La Puchera B-3 y María Cristina, 32. Se aprueba la fusión de los Colegios «El Carmelo», «La Asunción», «María del Milagro», «Santa Isabel» e «Imber». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «Vermar».

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Santa Leocadia».
Domicilio: San Ildefonso, 6.
Titular: Archidiócesis de Toledo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles San Ildefonso, 6; Cobertizo, 4, y Colegio Doncellas, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Concha Espina».
Domicilio: Carteros, 22 y 24.
Titular: Miguel González Andrés.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carteros, 22 y 24.

20264 ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas al «Estudio de Ballet Clásico Español», de Cartagena.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña Araceli Montón Pérez, con el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 3.º, número 1, del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas

(Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, al «Estudio de Ballet Clásico Español», sito en la calle Ramón y Cajal, 22, edificio alicantino, de Cartagena, que quedará adscrito a la Escuela de Arte Dramático y Danza de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

20265

ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Fernando de Herrera», de Sevilla, se transforma en mixto con efectos del próximo curso 1976-1977.

Ilmo. Sr. Por Decreto 3065/1966, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19) fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Fernando de Herrera», de Sevilla.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con los informes emitidos por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y de esa Delegación, ha tenido a bien disponer lo siguiente: El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Fernando de Herrera», de Sevilla, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1976-1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20266

ORDEN de 12 de julio de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional del barrio de Batoy, domiciliado en Carretera de Bañeres, 87, que se denominará en adelante «Alcalde Francisco Victoria», y contará con 20 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados), así como Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó en este Centro el desdoblamiento y horario flexible de tres unidades escolares mixtas.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», sito en calle Alzamora, 1, que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se anula la habilitación de una unidad escolar, dejando sin efecto la Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), que la autorizó.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», sito en calle Arzobispo Doménech, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos Arniches», domiciliado en Paraje Ferrer y General Espartero, 136 y 143, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos, así como la plaza de Dirección con función docente, y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó en este Centro el desdoblamiento de ocho unidades escolares de Educación General Básica (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en la calle García Andréu, 45, que contará con 21 unidades escolares (17 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta —seis de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial para alumnos con deficiencias de audición (hipoacusis) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente; se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares, que venían funcionando adscritas a este Centro y se deja sin efecto el desdoblamiento de cuatro unidades escolares de Educación General Básica (dos de niños y dos de niñas) que fueron autorizadas por Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «General Moscardó», domiciliado en avenida de los Ejércitos Españoles, número 3, que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos), dos plazas de Educación Física, una de Profesor y otra de Profesora, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», domiciliado en la calle Díaz de Mendoza, 2, que contará con 13 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Ampliación del Colegio Nacional «Canales y Martínez», con domicilio principal en calle España, 55, que contará con 30 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —tres de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos—, y seis unidades escolares de párvulos) más una plaza de maestro y otra de maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, se transforman en mixtas 11 unidades escolares de niños —de ellas, una, de Consejo Escolar Primario— y nueve unidades escolares de niñas —de ellas, una, de Consejo Escolar Primario—, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 20 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1974) que autorizó la habilitación de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas).

Municipio: Altea. Localidad: Altea.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Partida Foyete, 7, que contará con treinta y tres unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —cuatro de ellas, regentadas por profesores varones, pertenecientes al Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos, y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños —cuatro de ellas de Consejo Escolar Primario— y 11 unidades escolares de niñas existentes; y se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizó la habilitación de tres unidades escolares (una de niños y dos de niñas), la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974 (respecto del desdoblamiento no anulado aún de una unidad escolar de niños) y la Orden ministe-